

Lecciones sobre riesgos, protección y seguridad relativas al servicio del Bombero(a).

Los casos de Argentina y España.

Autor

Claudia Cuevas Saavedra
Email ccuevas@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3146

Resumen

El desempeño de la labor de bombero(a), sea de forma voluntaria o como funcionario(a) público, conlleva la exposición a riesgos, tales como accidentes o enfermedades, entre otras, cardíacas o cáncer.

En tal escenario, hay estudios que indican que existe una mayor percepción al riesgo cuando la persona es bombera pública.

Es el caso de España, donde la literatura consultada reporta carencias por cuanto en el país no existe regulación para la prevención de riesgos laborales, el que sí existe para otros servicios operativos de protección civil (Policía, Guardia Civil y Fuerzas Armadas). Ante este vacío la Coordinadora Estatal de Bomberos desarrolló una guía estableciendo parámetros obligatorios a seguir.

Nº SUP: 136167

Además, en este país los especialistas bomberiles hacen énfasis en los multi-riesgos a que están expuestos. Podríamos decir que ante tal consideración, se instauró la legislación que les permite rebajar la edad para jubilar, siempre y cuando se tenga 60 años, o bien, con 59 años se acredite 35 años de cotización de 35 años o más por el ejercicio de la actividad de bombero.

Por otro lado, Argentina en 2021, promulga la Ley que refuerza su Sistema Nacional de Bomberas y Bomberos Voluntarios. Esta ley establece prestaciones, dentro de las cuales es posible mencionar: asistencia médica y farmacéutica, rehabilitación e indemnizaciones tal como, entrega de dinero por incapacidad laboral temporaria a partir de la primera manifestación invalidante y mientras dure el periodo de incapacidad o hasta transcurridos 2 años.

Además, el país vecino, resguarda con esta ley los puestos de trabajo debiendo los empleadores considerar esta actividad como una carga pública.

Introducción

Este documento aborda, de acuerdo a lo solicitado, la experiencia respecto a los riesgos, protección y seguridad implícitas en la actividad desarrollada por bomberos. Los países seleccionados son Argentina, donde el trabajo realizado es voluntario; y España donde quienes realizan esta actividad son funcionarios públicos.

Para la elaboración del informe se utilizó información¹ proveniente de los organismos públicos, legislación y otros organismos pertinentes a la materia de los países investigados; además de artículos académicos y notas de prensa.

I. Antecedentes

Según la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (del inglés *National Fire Protection Association, NFPA*)²:

La lucha contra incendios es una profesión peligrosa, y cada vez más investigaciones y datos muestran las contribuciones que las exposiciones relacionadas con el trabajo tienen en enfermedades crónicas, como el cáncer y las enfermedades cardíacas.

El estudio de Martínez-Fiestas y otros (2019) identifica los factores³ que conducen a la percepción de riesgo de los bomberos de cuatro países de habla hispana (Argentina, Chile, Ecuador y España), dos de los cuales (España y Ecuador) emplean bomberos profesionales mientras que los otros dos dependen de voluntarios (Chile y Argentina). Los resultados evidenciaron que los bomberos profesionales tienden a tener una mayor percepción del riesgo que la que tienen los bomberos voluntarios^{4 5}.

Cabe agregar, que el estudio además analiza el impacto del tipo de sistema laboral (voluntario vs. profesional) en la percepción del riesgo y revela la urgencia de desarrollar estrategias de formación para los servicios de extinción de incendios voluntarios⁶.

A continuación, se presenta los desarrollos encontrados en los países seleccionados.

II. Argentina

A nivel nacional, es el Departamento de Seguridad del Bombero de la Academia de Bomberos el responsable de capacitar sobre seguridad y salud ocupacional a los bomberos y bomberas, a fin de [que

¹ Las traducciones son propias. La información de los sitios web, chequeados al 7 de noviembre, puede variar en el corto plazo.

² NFPA. Bomberos y cáncer. *NFPA journal en español*. Disponible en <http://bcn.cl/397bc> (noviembre 2022)

³ 1) Demora de las consecuencias; 2) Vulnerabilidad personal; y 3) Potencial catastrófico. Más información en: Martínez-Fiestas, Myriam y otros. (2019). *Firefighter perception of risk: A multinational analysis*. *Safety Science*. Disponible en <http://bcn.cl/398a3> (noviembre 2022)

⁴ Infosalus. (2020). Los bomberos dan más importancia a las posibles enfermedades a largo plazo por su trabajo que al daño a corto plazo. Disponible en <http://bcn.cl/397bu> (noviembre 2022)

⁵ *Op. Cit. Firefighter perception of risk: A multinational analysis*.

⁶ Martínez-Fiestas, Myriam y otros. (2019). *Firefighter perception of risk: A multinational analysis*. Disponible en <http://bcn.cl/398a3> (noviembre 2022)

ellos] reconozcan las causas de los accidentes y enfermedades bomberiles, analicen sus consecuencias y definan las medidas específicas para poder prevenirlos, por cuanto⁷:

Para evitar accidentes es primordial promover un ideal de prevención y para lograrlo son aliados necesarios la formación continua, el cuidado y la anticipación.

En tanto, es ocupación de la Dirección de Bomberos Voluntarios del gobierno de Argentina, el administrar el fondo del subsidio nacional (Ley N° 25.054)⁸ y de fortalecer el Sistema Nacional de Bomberas y Bomberos Voluntarios⁹.

Para cuidar a las bomberas y bomberos, cuidar su salud y atenderlos en los accidentes que pudieran sufrir durante su actividad y reparar una cuestión histórica¹⁰, es que, en junio de 2021, se promulgó la Ley de Fortalecimiento para el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios^{11 12}.

Esta ley, frente a las contingencias y riesgos del Servicio de Bomberos Voluntarios, norma que los integrantes de los cuerpos activos y las autoridades de las comisiones directivas, de las entidades de 1º, 2º y 3º grado, y de la Fundación Bomberos de Argentina del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios que sufran algunas de las contingencias previstas en el artículo 18 de la Ley N° 25.054 – conocida como Ley del bombero– y sus modificatorias [véase página 3]¹³:

Tendrán derecho a las prestaciones dinerarias y en especie establecidas en el presente capítulo, sin perjuicio de las indemnizaciones que les corresponda en virtud de dicha norma.

Por otra parte, esta ley de fortalecimiento establece que la prestación por incapacidad laboral temporaria se entregará, a partir del día siguiente a la primera manifestación invalidante y mientras dure el período de Incapacidad Laboral Temporaria (ILT) ó hasta transcurridos 24 meses, el damnificado percibirá una prestación de pago mensual, de cuantía igual al valor mensual del ingreso base^{14 15}.

⁷ Fundación Bomberos de Argentina. (2022). Seguridad e Higiene: dos factores fundamentales en la labor de los bomberos. Disponible en <http://bcn.cl/396xf> (noviembre 2022)

⁸ Gobierno de Argentina. Leyes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios. Disponible en <http://bcn.cl/396y2> (noviembre 2022)

⁹ Argentina. Dirección de Bomberos Voluntarios. (2022). Sistema Nacional de Bomberas y Bomberos Voluntarios. Disponible en <http://bcn.cl/396xu> (noviembre 2022)

¹⁰ Palabras de Carlos Alfonso, presidente del Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

¹¹ Argentina. Ley N° 27.629 Ley de fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina. Disponible en <http://bcn.cl/3975v> (noviembre 2022)

¹² Bomberos Voluntarios de la República Argentina. (2021). El Presidente de la Nación promulgó la Ley 27.629 para el Fortalecimiento del SNBV. Disponible en <http://bcn.cl/3975v>

¹³ *Op. Cit.* Ley N° 27.629 Ley de fortalecimiento del sistema nacional de bomberos voluntarios de la República Argentina.

¹⁴ *Ibidem*

¹⁵ Para establecer el valor del ingreso base mensual, se tomará como parámetro la escala salarial para el personal oficial principal de la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal Argentina o el monto de la escala jerárquica equivalente que lo reemplace debidamente certificada por el Ministerio de Seguridad de la Nación. *Op. Cit.* Ley N° 27.629 Ley de fortalecimiento del sistema nacional de bomberos voluntarios de la República Argentina.

Po otro lado, en cuanto a las prestaciones en especie, los damnificados tendrán derecho a las siguientes prestaciones¹⁶:

- Asistencia médica y farmacéutica;
- Prótesis y ortopedia;
- Rehabilitación;
- Traslados;
- Servicio funerario.

Cabe puntualizar, que las prestaciones establecidas en las letras a), b), c) y d) se otorgarán hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas incapacitantes¹⁷.

Por último, esta ley indica que, las indemnizaciones que correspondan y demás erogaciones dinerarias que surjan del cumplimiento de las contingencias y riesgos del Servicio de Bomberos Voluntarios y del artículo 18 de la Ley N° 25.054 y sus modificatorias, serán abonadas al accidentado y/o a sus derechohabientes¹⁸:

Los bomberos voluntarios de los cuerpos activos y las autoridades de las comisiones directivas de las entidades reconocidas por la presente ley [... que] por el hecho o en ocasión de prestar servicios como tales se accidentaran o contrajeran enfermedad o perdieran la vida, tendrán derecho a la indemnización, que de acuerdo a los parámetros y lineamientos establece la ley de Accidentes del Trabajo, cuya concreta y específica determinación estará a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación¹⁹.

Lo anterior, a pesar que la Ley del Bombero voluntario establece la actividad de éste como ajena a las normas del derecho laboral²⁰.

Además, la norma fija un subsidio para las asociaciones del sistema bomberil voluntario, que²¹:

Se formará con una contribución obligatoria del cinco por mil (5‰) de las primas de seguros excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras. Dicha contribución no podrá ser trasladable a las primas a abonar por los tomadores y será liquidada por los aseguradores a la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Dicho subsidio se deberá completarse dentro de los primeros 6 meses de cada año y se girará a una cuenta bancaria especial creada para tal efecto. Además, se exige a los entes enunciados y se insta²²:

¹⁶ *Op. Cit.* Ley N° 27.629 Ley de fortalecimiento del sistema nacional de bomberos voluntarios de la República Argentina.)

¹⁷ *Ibidem*

¹⁸ *Ibidem*

¹⁹ Argentina. Ley N° 25.0554 Bombero voluntario. Disponible en <http://bcn.cl/39707> (noviembre 2022)

²⁰ *Ibidem*

²¹ *Ibidem*

²² *Ibidem*

La obligación de pagar impuestos nacionales, del pago de derechos y tasas aduaneras y de la participación de los despachantes de aduana para el ingreso de cualquier tipo de equipamiento proveniente del exterior del país, así como de cualquier tipo de tributo nacional que exista en la actualidad o sean establecidos en el futuro.

Asimismo, esta ley busca resguardar la actividad del bombero voluntario, por cuanto ésta²³:

Deberá ser considerada por su empleador, tanto público como privado, como una carga pública, eximiendo al bombero voluntario de todo perjuicio económico, laboral o conceptual que se derivaran de sus inasistencias o llegadas tarde a causa del cumplimiento del servicio. [En tanto], las inasistencias por función pedagógica ante convocatoria de alguno de los sistemas de capacitación no podrán exceder 10 días por año calendario y deberán ser justificadas formalmente.

Igualmente, la ley formula que²⁴:

Los [bomberos voluntarios] que padecieran alteraciones de su salud en relación de su actividad bomberil, deberán ser atendidas en forma prioritaria con la sola acreditación de su condición por la estructura sanitaria pública de todo el país.

Para terminar y, no por esto menos importante²⁵:

las sumas no cobradas por los beneficiarios, herederos o legatarios, en el término de 3 años y las provenientes de los dividendos u otros beneficios en efectivo o de reparto por devolución de capital, serán puestos por quien corresponda a disposición del Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

III. España

A mediados de 2020, la prensa consignaba que los bomberos le dan más importancia a las posibles enfermedades o lesiones que se puedan derivar de su trabajo a largo plazo, que al posible daño que puedan padecer en el presente²⁶.

Con la Ley N° 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales²⁷, conocida como Ley PRL, se inició un nuevo marco normativo y legislativo en materia de prevención de riesgos laborales para todos los trabajadores españoles. Sin embargo, la norma en su artículo 3.2 indica que²⁸:

²³ *Ibidem*

²⁴ *Ibidem*

²⁵ *Ibidem*

²⁶ *Op. Cit.*). Los bomberos dan más importancia a las posibles enfermedades a largo plazo por su trabajo que al daño a corto plazo.

²⁷ España. Ley N° 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. (1995, última actualización de enero de 2022). Disponible en <http://bcn.cl/3989c> (noviembre 2022)

²⁸ La ley de coordinación frente a los incendios lleva dos veranos congelada en el Congreso. *El Confidencial*. Disponible en <http://bcn.cl/39814> (noviembre 2022)

...la presente Ley no será de aplicación en aquellas actividades cuyas particularidades lo impidan en el ámbito de las funciones públicas de: servicios operativos de protección civil y peritaje forense en los casos de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública.

Precisa Roda (2015) que, al ser los bomberos servicios operativos de protección civil, se entendió que no tenían que cumplir [con dicha ley], estando a la espera de un desarrollo legislativo específico, como sí ha ocurrido con Reales Decretos para la Guardia Civil (2005), Cuerpo Nacional de Policía (2006) y Fuerzas Armadas (2007). Y agrega el citado autor que, “falta lo relativo a prevención de riesgos de los propios bomberos”^{29 30}.

En el mismo orden de ideas, siete años más tarde, también se abordó este tema en una de las intervenciones desarrolladas en la exposición de motivos de la proposición de la Ley de coordinación³¹ ³², donde se señaló que³³:

No existe ninguna normativa que establezca un marco legislativo que regule la profesión de ‘bombero’ y dote a los servicios de bomberos de un marco normativo común a nivel estatal, y regule sus competencias y funciones. Una carencia legislativa que contrasta con otros servicios intervinientes en emergencias, como la Policía o la Guardia Civil, que cuentan con sus propias normas de personal”, abunda el texto.

Este vacío precisa, respecto a evaluación de los riesgos en el [puesto] de trabajo [de bomberos], que se ha de tener en cuenta a la hora de realizar dicha evaluación: que los servicios de bomberos cuentan con diferentes puestos de trabajo y cada uno de ellos presenta factores de riesgo diferentes. Es una actividad “multirisgo” que implica riesgos o tensiones físicas o mentales, [...] inherentes al trabajo nocturno y a turnos, [tal como lo] contempla el artículo 8, letra b) de la Directiva Europea 2003/88, desarrollada en el Real Decreto 311/2016, en su artículo 33^{34 35}.

Entonces, pese a que el colectivo de bomberos no cuenta con una legislación específica, existen ciertas situaciones de riesgo donde aplica la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil^{36, 37}.

²⁹ Roda Montes, Antonio. La PRL y la vigilancia de la salud en el trabajo de los bomberos. Disponible en <http://bcn.cl/397ug> (noviembre 2022)

³⁰ N. de A.: Si bien, la ley ha sido modificada, este artículo aún no considera a los bomberos.

³¹ N. de A.: Llamada así en alusión al sistema de gestión de emergencias que busca facilitar la coordinación entre los diferentes equipos de extinción, sin importar la administración a la que pertenezcan. Lo anterior, producto de la ola de incendios forestales acontecida en el país durante el verano de 2022.

³² España. Real Decreto-ley N° 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales. Disponible en <http://bcn.cl/398wg> (noviembre 2022)

³³ *Op. Cit.* La ley de coordinación frente a los incendios lleva dos veranos congelada en el Congreso.

³⁴ España. Real Decreto N° 311, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, en materia de trabajo nocturno. . (1995, última actualización de enero de 2022). Disponible en <http://bcn.cl/398vj> (noviembre 2022)

³⁵ Villajos N., Satur. (2018). La evaluación de riesgos laborales en bomberos. Por qué, cómo, quién y cuándo. *Revista profesional de bomberos*, año III (n° 9), pp. 18-24. Disponible en <http://bcn.cl/398pp> (noviembre 2022)

³⁶ España. Ley N° 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Disponible en <http://bcn.cl/3998u> (noviembre 2022)

³⁷ FAL Calzados de Seguridad. (2020). Prevención de PRL para los bomberos. Disponible en <http://bcn.cl/39977> (noviembre 2022)

También hay que tener en cuenta, que los bomberos están expuestos a altos decibelios de ruido, producto de las alarmas y sirenas; trabajan en un entorno estresante; con una jornada laboral de medios turnos o de noche; están expuestos a múltiples agentes biológicos [...]; y enfrentados al cáncer, enfermedad que se sitúa como el factor de riesgo invisible de los bomberos, debido a que puede aparecer a largo plazo³⁸.

Es necesario adicionar, la mención que hace la Ley de Contratos del Sector Público española respecto a que, no se consideran sujetos a regulación armonizada [...] los contratos que tengan por objeto servicios de defensa civil, protección civil y prevención de riesgos laborales prestados por organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, salvo los servicios de transporte en ambulancia de pacientes³⁹.

Ante este panorama –la excepción antes aludida de la Ley de PRL– la Coordinadora Estatal de Bomberos desarrolló una guía (2018) para aplicar, en el contexto bomberil, la ley de prevención N° 31/1995, de tal forma, visibilizar la salud laboral en el colectivo de servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento y, para dotar de herramientas a las delegadas y delegados y extender las mismas al conjunto de trabajadores y trabajadoras⁴⁰.

Para esto, entre otras cosas, se establecen una serie de parámetros de carácter obligatorio para todas las intervenciones rutinarias, incendios estructurales, rescates, etc., a saber⁴¹:

- Identificar los riesgos. Para ello evaluación de riesgos. Aplicación de medidas preventivas.
- Identificar los peligros. Para ello evaluación de riesgos. Aplicación de medidas preventivas.
- Cumplir con los Reales Decretos (RD)⁴²:
 - RD: 39/1997. - RD: 486/1977. - RD: 1215/1997. - RD: 67/2010. - RD: 773/1997.
 - RD 665/1997 de agentes cancerígenos.
 - RD 374/2001 de agentes químicos.
 - RD 664/1997 de agentes biológicos.

Todos estos RDs tienen artículos dedicados a la evaluación de riesgos. Hay además:

- RDs sobre determinados riesgos que también tienen estos artículos: riesgo eléctrico, ruido, vibraciones, atmósferas explosivas, radiaciones ionizantes.
- Además, los RD: RD 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el RD 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- RD 39/1997 y Criterio Técnico. 83/2010. Creación y nombramiento de los recursos preventivos para todas las actividades que desarrollamos los bomberos.

³⁸ *Ibidem*

³⁹ España. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (2017, última modificación 2022). Disponible en <http://bcn.cl/3988j> (noviembre 2022)

⁴⁰ Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras. (2018). Procedimiento de trabajo y dotación mínima del SPEIS conforme a la aplicación de la ley de prevención 31/95. Disponible en <http://bcn.cl/398yf> (noviembre 2022)

⁴¹ *Op. Cit.* Procedimiento de trabajo y dotación mínima del SPEIS conforme a la aplicación de la ley de prevención 31/95.

⁴² Para información y detalle de todos y cada uno de los Reales Decretos puede consultar: Boletín Oficial del Estado (BOE). Disponible en <http://bcn.cl/3996u> (noviembre 2022)

Ahora bien, aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, peligrosa, tóxica o insalubre y [que] acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad –siempre que los trabajadores afectados acrediten en la respectiva profesión o trabajo el mínimo de actividad que se establezca, se encuentren en situación de alta o asimilada a la de alta y cumplan los demás requisitos generales exigidos– podrán rebajar la edad ordinaria de jubilación o anticipar ésta⁴³.

Asimismo, se establecerá reglamentariamente el procedimiento general que debe observarse para rebajar la edad de jubilación, en el que se prevea la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones del trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera en los trabajadores y los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de la actividad⁴⁴.

En lo concerniente a los bomberos, es el Real Decreto N° 383/2008⁴⁵, el que establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos, el cual prevé que la edad ordinaria exigida [...] para el acceso a la pensión de jubilación se reducirá en un periodo equivalente al que resulte de aplicar, a los años completos efectivamente trabajados como bombero, el coeficiente reductor del 0,20⁴⁶.

La aplicación de la reducción de la edad de jubilación⁴⁷ en ningún caso dará ocasión a que el interesado pueda acceder a la pensión de jubilación con una edad inferior a los 60 años, o a la de 59 en los supuestos en que se acrediten 35 o más años de cotización efectiva, [...], por el ejercicio de la actividad de bombero⁴⁸.

Para calcular el tiempo efectivamente trabajado se descuentan todas las faltas al trabajo, salvo⁴⁹ 50:

- Las que tengan por motivo la baja médica por enfermedad común o profesional, o accidente, sea o no de trabajo;
- Las que tengan por motivo la suspensión del contrato de trabajo por maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural;

⁴³ Gobierno de España. Seguridad Social. Jubilación anticipada por razón del grupo o actividad profesional. Disponible en <http://bcn.cl/3983w> (noviembre 2022)

⁴⁴ Gobierno de España. Seguridad Social. Jubilación anticipada por razón del grupo o actividad profesional. Bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos. Disponible en <http://bcn.cl/3983w> (noviembre 2022)

⁴⁵ España. Real Decreto N° 383/2008, de 14 de marzo, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos. (2008, última actualización 2011). Disponible en <http://bcn.cl/3983w> (noviembre 2022)

⁴⁶ *Op. Cit.* Seguridad Social. Jubilación anticipada por razón del grupo o actividad profesional. Bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos.

⁴⁷ El periodo de tiempo en que se reduce la edad de jubilación se considera como cotizado, únicamente, para determinar el porcentaje aplicable a la base reguladora. *Op. Cit.* Jubilación anticipada por razón del grupo o actividad profesional. Bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos.

⁴⁸ *Op. Cit.* Seguridad Social. Jubilación anticipada por razón del grupo o actividad profesional. Bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos.

⁴⁹ *Ibidem*

⁵⁰ Se considerarán como «daños derivados del trabajo» las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo. Más información en: Gobierno de España. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Disponible en <http://bcn.cl/3989c> (noviembre 2022)

- Las autorizadas en las correspondientes disposiciones laborales con derecho a retribución.

Para culminar, agregar lo expresado por la empresa de calzado de seguridad FAL respecto a que⁵¹:

Existe una cierta diferencia en cuanto a la PRL respecto a otros cuerpos de Seguridad del Estado. Las enfermedades que se derivan de los factores de riesgo están especialmente relacionadas con afectaciones de la función respiratoria y de la conducta auditiva; el estrés también provoca que la edad de jubilación media de un bombero sea relativamente joven.

Asimismo, el marco de actuación en las distintas provincias y Comunidades Autónomas no es igual. A nivel de salud, se están tomando muchas medidas a nivel físico (especialmente en cuanto a la presencia de material tóxico), pero se está dejando de lado todo lo que difiere a la parte psicológica.

Así las cosas, finaliza expresando:

En este sentido, los cuerpos de bomberos requieren también la existencia de una PRL propia y exclusiva como sí ocurre con otros sectores profesionales.

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)

⁵¹ *Op. Cit.* Prevención de PRL para los bomberos.